



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS 04 AGO 2008

VISTO

El Expediente N° 63 029/08 de la Unidad Académica Río Gallegos y
CONSIDERANDO

QUE por Acuerdo N° 391/08 se avala en general la propuesta de Unificación de Cargos Docentes la cual se origina en la necesidad de realizar una readecuación de la planta docente en lo referente a dedicaciones docentes en virtud de encontrarnos en la etapa final de la ejecución de dos programas que permitieron la incorporación de nuevos docentes y la jerarquización de un número significativo de docentes que ya revistaban en nuestra planta

QUE estas nuevas incorporaciones y modificaciones de categorías docentes han generado movimientos en el plantel docente que hacen necesaria una revisión y readecuación de las dedicaciones docentes en las distintas áreas disciplinarias

QUE asimismo el desarrollo de nuevas ofertas de grado genera la necesidad de replantear la distribución de los recursos humanos en las Áreas y Orientaciones a los efectos de un aprovechamiento integral y racional de los recursos humanos no sólo en lo referente a docencia sino también en investigación y extensión

QUE esta readecuación pretende también brindar la posibilidad y estimular a los docentes que revistan en varias Dedicaciones Simples a participar en investigación y acceder al Programa de Incentivos que requiere de una Dedicación Parcial como mínima condición para ingresar a tal Programa

QUE por Nota N° 521/08 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita el incremento de Dedicación de Simple a Completa a favor de la Lic Gloria Patricia VEGA en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de la Enfermería (3-32-0-4-1) a partir del 1º de Agosto de 2008

QUE la Lic VEGA se encuentra afectada al equipo de catedra de las asignaturas Deontología Profesional I Deontología Profesional II y Enfermería en Alto Riesgo de la Carrera Licenciatura en Enfermería integrando el Proyecto de Investigación PI 214

QUE se debe dar de baja a la Lic VEGA en los cargos Categoría Asistente de Docencia interino – Dedicación Parcial (G228/01) Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Parcial y rescindir el Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con la mencionada docente en un cargo equivalente a la Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de la Enfermería (3-32 0-4-1) una vez autorizado el incremento de Dedicación requerido

QUE se cuenta con el crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia

QUE el Artículo 21º del Régimen General Docente y Carrera Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral aprobado mediante Ordenanza N° 016 establece que “ El Consejo Superior podrá incrementar la dedicación en los cargos obtenidos mediante Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición previa solicitud del Consejo de Unidad ”

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el incremento de Dedicación de Simple a Completa a favor de la Lic Gloria Patricia VEGA en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de la Enfermería (3-32-0-4-1) a partir del 1º de Agosto de 2008 dar de baja a la Lic VEGA en los cargos

///

400





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / / -2-

Categoría Asistente de Docencia interno – Dedicación Parcial (G228/01) Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Parcial y rescindir el Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con la mencionada docente en un cargo equivalente a la Categoría Asistente de Docencia Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de la Enfermera (3-32-0-4-1) una vez autorizado el incremento de Dedicación requerido y elevar los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento según lo establecido en el Artículo 21º de la Ordenanza N° 016

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A

ARTICULO 1º AVALAR el incremento de Dedicación de Simple a Completa a favor de la Lic Glona Patricia VEGA (CUIL N° 27-13316323-4) en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de la Enfermera (3-32-0-4-1) a partir del 1º de Agosto de 2008 -

ARTICULO 2º DAR DE BAJA a la Lic Glona Patricia VEGA (CUIL N° 27-13316323-4) en los cargos Categoría Asistente de Docencia interno – Dedicación Parcial (G228/01) Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Parcial y rescindir el Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con la mencionada docente en un cargo equivalente a la Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de la Enfermera (3-32-0-4-1) una vez autorizado el incremento de Dedicación requerido en el Artículo anterior -

ARTICULO 3º - ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior para su conocimiento y tratamiento

Martha Beatriz Camizo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA UARG



Dr Alejandro Sunico
Decano
UNPA UARG

A C U E R D O

Nº

400